

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.041/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### DECRETO DE ALCALDE

Visto que con fecha 30 de junio de 2.011, mediante acuerdo plenario, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que a continuación se indican contemplada como delegables en el el Art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local:

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

q) El otorgamiento de las licencias de obra mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo que con fecha de 13 de junio de 2015, se celebró pleno de constitución de la nueva corporación local, es conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes citadas, a fin de no paralizar la actividad administrativa hasta la creación de la nueva Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar con efectos del día 13 de junio de 2015, las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.